



ABSUELVEN A DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS CRIMINALIZADO EN CASO NARANJO

El día viernes, 10 de julio del 2015, fue absuelto, el defensor de derechos humanos **MANUEL ANTONIO AGUILAR MENDOZA** al ser considerado por unanimidad **inocente** de las acusaciones planteadas en su contra por el delito de allanamiento ilegal con agravaciones específicas.

El Tribunal Segundo de Sentencia Penal Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Villa Nueva, integrado por los Jueces Suplentes: Abogado Gervi Hionardo Sical Guerra, Juez Presidente, y las abogadas Laura Thelma Mirelle Paredes Contreras y Carmen Lucía Acu Recinos, Vocales, quienes conocieron en Debate Oral y Público este caso, dentro de la Causa TS59-2010 y siendo señalado el día viernes 17 de julio de 2015, cómo el día en que se daría a conocer en forma íntegra la sentencia de mérito.

Éste caso ha sido ventilado en diversos tribunales de Guatemala. La causa penal ha sido impulsada por la Fiscalía Distrital de Santa Lucía Cotzumalguapa siendo siempre el Fiscal Distrital Abogado Julio Manuel Celada Pérez en que ha dirigido la persecución penal, así mismo dentro de la causa, se encuentra una querellante adhesivo, que fue representada por el mismo fiscal. Cabe mencionar, que ya, estando en la víspera de las conclusiones del Debate el Fiscal, solicitó que se cambiara la calificación penal de la acusación por el delito de Homicidio, solicitud que fue denegada por el Tribunal.

Siendo éste el tercer debate completo que se celebra, cuyo fin es conocer, los hechos sucedieron en el Microparcelamiento el Naranjo el 21 de noviembre de 2004, a las 23:30 horas aproximadamente; el Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE de dicho microparcelamiento en compañía de tres agentes de la Policía Nacional Civil -PNC visitaron las instalaciones de una tienda de la familia Juárez, para requerir dieran cumplimiento a un compromiso firmado por ellos ante la comunidad y el Alcalde municipal en el cual definían no vender bebidas alcohólicas luego de las nueve de la noche, pacto que incumplieron. Esa visita se convirtió en un incidente confuso en el cual resultaron varios heridos, puesto que los miembros de la familia Juárez salieron armados con palos, tubos, machetes, y se presume que con armas de fuego, agrediendo a los agentes de PNC, dejando a dos ellos inconscientes por los golpes en la cabeza y otro con varias heridas en el rostro y cabeza producidas por un arma punzo cortante. Asimismo dos miembros de los dueños de la tienda resultaron heridos de bala, lamentando que el señor Ambrosio Juárez falleció posteriormente en un hospital.

Posterior a los hechos los miembros del COCODE fueron amenazados de muerte por la señora Isabel López Soc, esposa del difunto, quién a gritos les dijo que uno a uno los iban a ir acabando. Amenaza que se ha cumplido, ya que en dicha causa figuraban 8 personas como sindicados, entre ellos los 3 agentes de PNC y 5 miembros del COCODE. Poco a poco, los sindicados han sido eliminados físicamente de forma violenta. Es el caso que a la fecha Manuel Antonio Aguilar Mendoza es quién en solitario ha enfrentado este tercer

*1era calle 7-45 zona 1, Guatemala Ciudad.
Teléfono: (502) 22545840 Fax: (502)22544496
e-mail: udefegua@udefegua.org*



UDEFEGUA

debate. El último asesinato fue Juan Francisco Almira Polo, el 10 de septiembre de 2014, en las Instalaciones de la Escuela Primaria del Microparcelamiento El Naranjo.

En la presente oportunidad UDEFEGUA saluda la resolución del Tribunal que, dicho sea de paso, estaba integrado por Jueces Suplentes, ya que derivada la cantidad de reenvíos, la Corte Suprema de Justicia tuvo que designar jueces que no hubiesen conocido con anterioridad la presente causa penal. El Tribunal, tal y como ya se indicó por unanimidad ha declarado **ABSUELTO DE TODO CARGO** a Manuel Antonio Aguilar Mendoza y ha realizado una serie de valoraciones a partir de la prueba conocida en el debate resaltando que los hechos ocurrieron dentro del marco de la labor del COCODE y que, la presencia del procesado en el lugar era con el efecto de querer convivir en paz social. Por otro lado, indica que no hay *“prueba directa, indiciario o referente que pueda estimarse con eficacia probatoria; sino que únicamente se tiene la información y relato de la víctimas (conviviente e hijos de la víctima), lo cual en conjunto y en contexto denotan el interés de los testigos en buscar un culpable...”*

En esta línea, también es preciso indicar que pese a que el proceso se conocía por el delito de Allanamiento el Fiscal Manuel Celada solicitó pena de prisión por el Delito de Homicidio, actuación que hace aún más evidente su falta de objetividad ante este caso; solicitud que fue declarada como improcedente por el Tribunal. Éste fiscal es quién en su mayoría es el responsable de la investigación de la muerte de por lo menos 6 personas entre sindicatos y testigos del caso y, a la presente fecha no ha realizado acciones de investigación contundentes y eficaces para esclarecer estas muertes.

La UDEFEGUA considera que esta sentencia sienta precedente al reconocer que el Defensor Manuel Antonio Aguilar Mendoza, el día de los hechos, actuó dentro del margen de sus funciones de COCODE y con el fin de velar por la paz social, asimismo al ser la segunda sentencia absolutoria del caso, permite, indicar que aún hay juzgadores objetivos y comprometidos con el Estado de Derecho. Animamos al Defensor y a su familia a no desmayar y seguir adelante en este proceso que se ha vislumbrado largo y casi interminable.

¡Por el Derecho a Defender Derechos!

Guatemala, 20 de julio de 2015.

*1era calle 7-45 zona 1, Guatemala Ciudad.
Teléfono: (502) 22545840 Fax: (502)22544496
e-mail: udefegua@udefegua.org*